

MENDOZA, 2 JUN 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 12695/2021, en el que el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, propone considerar aspectos relacionados con la certificación requerida para las probanzas presentadas en postulaciones a concursos docentes tramitados en la modalidad a distancia; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 001/2021-CD, Anexo I, inc. A1.2, sobre la inscripción y presentación de documentación de los postulantes, "... Las probanzas deberán certificarse por autoridad competente".

Que, por DNU N° 334/2021 del Poder Ejecutivo de la Nación, al que la Provincia de Mendoza adhirió, se han dispuesto restricciones de circulación y de actividades que da cuenta la disposición legal en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, desde las 00:00 horas del sábado 22 de mayo de 2021 y por el plazo de nueve días corridos, culminando el 31 de mayo de 2021.

Que, a tal efecto, se prorroga el DNI N° 287/2021 y el plazo establecido en su artículo 30 y sus normas complementarias, hasta el día 11 de junio de 2021, inclusive.

Que, para los Departamentos, Partidos o Aglomerados, que se encuentren en situación de "Alto riesgo epidemiológico y sanitario" o en situación de "Alarma epidemiológica y sanitaria", de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del DNU N° 287/2021, se aplicarán, además de las suspensiones de actividades y restricciones de circulación que rigen de conformidad con el citado decreto para los lugares en alarma epidemiológica, las medidas propuestas, todo ello hasta el día 30 de mayo de 2021 inclusive, y los días 5 y 6 de junio de 2021.

Que la intermitencia de las medidas dispuestas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta el país, resulta necesaria para proteger la salud pública.

Que, en vista a la situación epidemiológica planteada, en el marco de las medidas restrictivas dispuestas, se propone adecuar los procedimientos referidos a los concursos del personal docente, en la modalidad a distancia, con el fin de facilitar la presentación del trámite administrativo en esta Casa de Estudios.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 1 de junio de 2021.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar, con carácter excepcional, que los postulantes a concursos docentes implementados en la modalidad a distancia, presenten la **certificación de las probanzas** por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente, cuando las restricciones de circulación en contexto de pandemia lo permitan y estén habilitadas las actividades para tramitarlas.

Resol. CD N° **066/2021**

ARTÍCULO 2. Disponer que, el postulante que haga uso de la excepción autorizada en el artículo precedente, presente la documentación requerida a los efectos de su inscripción en el concurso, con carácter de declaración jurada, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa que pudieran derivar de su actuar, respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales que obran en su poder.

ARTÍCULO 3. El Consejo Directivo podrá disponer la designación interina del postulante que haga uso de la excepción autorizada por el Artículo 1, condicionada a la efectiva presentación de la certificación de probanzas, especificando el plazo otorgado para presentarlas.

ARTÍCULO 4. Una vez que el postulante designado condicionadamente haya presentado la certificación de probanzas, en tiempo y forma, se dará vista a la Comisión Asesora interviniente en el concurso docente con el objeto de verificar las certificaciones pendientes de las probanzas y, según corresponda, informar al Cuerpo si corresponde convalidar o no convalidar la designación en el cargo.

ARTÍCULO 5. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **066/2021-CD** _ _ _ _ _



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo